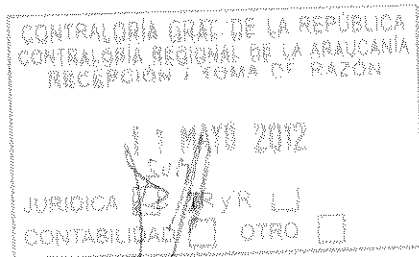




GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA



RESOLUCION N° 028-7-12

REF: Aprueba Liquidación Definitiva de
Convenio de Electrificación Rural
que indica.

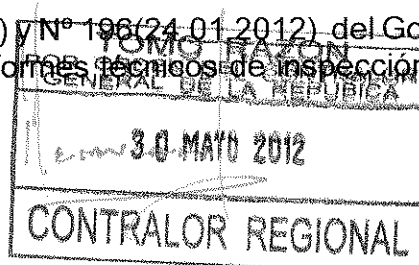
TEMUCO, 06 MAR. 2012

VISTOS:

01. La Resolución N° 062 de fecha 24 de junio de 2008 de Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio de Electrificación Rural suscrito con la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., FRONTEL, en que se encomienda a FRONTEL la construcción, operación y mantención de 07 proyectos de electrificación rural mediante subsidio FNDR-BID;

ITEM	ASIG.	CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	APORTE FNDR-BID M\$
02	004	30077449	Instalación Electrificación Rural sector Valle Norte	Angol	99.961
02	004	30071976	Instalación Electrificación Rural sector Chacaico Butaco	Ercilla	185.365
02	004	30073159	Instalación Elect. Rural Butarrincon, San Gerardo y Otros	Lumaco	190.126
02	004	30073187	Instalación Electrificación Rural sector Tranaquepe	Lumaco	110.904
02	004	30072106	Instalación Electrificación Rural sector Itali Mapu	Traiguén	44.147
02	004	30069007	Instalación Electrificación Rural Mañio Pichihue II Etapa	Imperial	38.830
02	004	30069006	Instalación Electrificación Rural Ranquilco Alto II Etapa	Imperial	122.959
				TOTAL	792.292

02. Las Resolución N° 092(08.07.2010) del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba aumentos de plazo del Convenio de Electrificación Rural de Vistos 01;
03. La Resolución N° 147 de fecha 11 de agosto de 2011 del Gobierno Regional de la Araucanía que aprobó la Liquidación Parcial del Convenio de Electrificación citado en el Vistos 01;
04. La solicitud de Liquidación Definitiva de Convenio de Electrificación presentada por la empresa FRONTEL mediante Carta N° 624573 de fecha 20 de diciembre de 2011 ingresada a la oficina de partes del GORE el 23 de diciembre de 2011, adjuntando documentos requeridos;
05. Los ORDs. N° 1899 (10.08.2011) y N° 196(24.01.2012) del Gobierno Regional de La Araucanía, que remite informes técnicos de inspección de obras a la Empresa FRONTEL;



06. La Liquidación Definitiva de Convenio de Electrificación Rural suscrita con fecha 05 de marzo de 2012 con FRONTEL ;
07. El Decreto N° 247 de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
08. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
09. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

01. Que, por Resolución de Vistos 01., se encomendó a FRONTEL la construcción, operación y mantención de 07 proyectos de electrificación rural;
02. Que, por Carta del Vistos 04. anterior, FRONTEL ha solicitado dentro de plazo, la Liquidación Definitiva del Convenio de Electrificación Rural aprobado por Resolución de Vistos N° 01;
03. Que, mediante Resolución N° 147 de fecha 11 de agosto de 2011, señalada en en Vistos 03. se aprobó la Liquidación Parcial del Convenio de Electrificación Rural;
04. Que, en mérito de lo anterior, se ha suscrito por el Gobierno Regional de La Araucanía y FRONTEL, la Liquidación Definitiva de Convenio de Electrificación Rural, con fecha 05 de marzo de 2012, por lo que procede su aprobación;

RESUELVO:

01. Apruebase la Liquidación Definitiva del Convenio de Electrificación Rural singularizado en el Considerando 01, de esta Resolución y cuyo texto es el siguiente:

**LIQUIDACION DEFINITIVA DE CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL
FNDR_BID**

- OBRAS : CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL aprobado por RES N° 062 (24.06.2008).
- CONTRAPARTE : Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., FRONTEL
- FINANCIAMIENTO : Presupuesto FNDR-BID, IX Región.
- FECHA DE LIQUIDACIÓN: 05 de marzo de 2012

1.- CONVENIO.-

Por instrumento de fecha 24 de junio de 2008, se celebró convenio entre el Gobierno Regional de La Araucanía, RUT N° 72.201.100-7 y la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., FRONTEL., RUT N° 96.986.780-K, por el cual se encomendó la ejecución, operación y mantención de los siguientes 07 proyectos de electrificación rural:



ITEM	ASIG.	CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	APORTE FNDR-BID M\$
02	004	30077449	Instalación Electrificación Rural sector Valle Norte	Angol	99.961
02	004	30071976	Instalación Electrificación Rural sector Chacaico Butaco	Ercilla	185.365
02	004	30073159	Instalación Elect. Rural Butarrincon, San Gerardo y Otros	Lumaco	190.126
02	004	30073187	Instalación Electrificación Rural sector Tranaquepe	Lumaco	110.904
02	004	30072106	Instalación Electrificación Rural sector Itali Mapu	Traiguén	44.147
02	004	30069007	Instalación Electrificación Rural Mañío Pichihue II Etapa	Imperial	38.830
02	004	30069006	Instalación Electrificación Rural Ranquilco Alto II Etapa	Imperial	122.959
				TOTAL	792.292

El convenio fue aprobado por Resolución N° 062, de 24 de junio de 2008, y tomado razón por Contraloría Regional el 27 de junio de 2008.

2.- PLAZOS

Se estableció un plazo de 690 días corridos contados desde la total tramitación de la resolución aprobatoria respectiva, para la ejecución de las obras. Dicho plazo venció el 18 de mayo de 2010.

Por Resolución N° 092 de fecha 08 de julio de 2010 del Gobierno Regional, se aprobó aumento de plazo por 360 días, solicitado por la Empresa Eléctrica según Carta N° 433857 de fecha 26 de abril de 2010. Dicho plazo venció el 13 de mayo de 2011.

Las obras fueron ejecutadas dentro del plazo contractual modificado.

La solicitud de liquidación definitiva de convenio fue ingresada a la Oficina de Partes y presentada dentro de plazo, el 23 de diciembre de 2011 mediante Carta N° 624573.

3.- PAGOS:

Subsidio FNDR-BID

El aporte, mediante subsidio FNDR-BID del Gobierno Regional de La Araucanía, pactado para la ejecución de las obras de electrificación rural referido, se pago de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Monto Pagado \$	N° Egreso (ID)	Fecha Egreso
0004803	26.06.2008	792.292.000	25674	30.06.2008



Instalaciones Interiores

En estos proyectos objeto de esta liquidación definitiva no se enviaron instalaciones interiores desde el GORE, los beneficiarios contrataron sus respectivas instalaciones directamente con un Instalador Eléctrico Autorizado por la SEC. debido a razones económicas. Cotizaron y contrataron a valores menores a \$ 330.000.- (Precio establecido en el Convenio para la instalación eléctrica y empalme).

4.- BOLETAS DE GARANTIAS:

La Boleta de Garantía que cauciona la correcta ejecución de las obras es la siguiente:

Fecha emisión	Fecha vencimiento	Nº Boleta Garantía	Banco	Garantía	Monto (\$)
10.06.2011	06.03.2012	0410286	BCI	Correcta Ejecución	79.229.200

5.- MULTAS:

No se han aplicado.

6.- OBSERVACIONES:

Las observaciones planteadas en la Liquidación Parcial según Ord N° 1899(10.08.2011), por parte de la inspección técnica de obras, fueron subsanadas satisfactoriamente por la empresa según Ord N° 196 (24.01.2012). De igual modo, las obras construidas corresponden a lo convenido, por tanto no existen compromisos pendientes de ninguna naturaleza entre las partes contratante.

7.- Mediante Resolución N° 147 (11.08.2011) se aprobó la Liquidación Parcial, suscrita por las partes.

8.- FRONTEL ha obtenido los permisos y autorizaciones de paso de los propietarios de los terrenos por donde se ha construido el tendido eléctrico materia que en contexto de la legalidad vigente, es de exclusiva responsabilidad de FRONTEL.

9.- CONCLUSION FINAL.

Teniendo presente que las obras fueron terminadas dentro de plazo, que las observaciones planteadas en la Liquidación Parcial fueron satisfactoriamente subsanadas, que las partes no registran compromisos pendientes y que en definitiva los proyectos fueron ejecutados de acuerdo a lo convenido, las partes acuerdan liquidar definitivamente el Convenio.

Dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula SEXTA letra b.- del Convenio de Electrificación Rural-Extensión de Red, FRONTEL acompañó a la solicitud de Liquidación Definitiva de Convenio los documentos siguientes, los que se recibieron conforme y cuyo contenido las partes declaran conocer y aceptar.



- Comunicación de Puesta en Servicio a la SEC, adjuntando Planos y Memorias Explicativa declaradas, incluyendo las obras adicionales construídas.
 - Fotografía tamaño 70x50 cm. representativa de cada una de las obras con el marco respectivo.
- 10.- La personería con que comparecen a este acto el Sr. Ramón Díaz Cortes en representación de la Empresa Eléctrica de la Frontera. S.A., FRONTEL , y del Intendente Sr. Andrés Molina Magofke para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes. **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA RAMON DIAZ CORTES GERENTE DE INGENIERIA Y PROYECTOS EMPRESA ELECTRICA DE LA FRONTERA S.A.**
02. La Liquidación Definitiva de Convenio que por este acto se aprueba, forma parte integrante de la presente Resolución, para todos los efectos legales;
03. **AUTORIZASE** la devolución de las garantías del Contrato, consistentes en Boleta de Garantía Bancaria por Correcta Ejecución N° 0410286 del Banco BCI a FRONTEL una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución por la Contraloría Regional.

ANOTESE, TOMESE RAZON , COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**



CFC/RHB/FHC/VRO

Distribución:

- Contraloría Regional (3)
- Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., FRONTEL (2)
- Div. de Análisis y C. de Gestión (2)
- Unidad de Tesorería GORE
- Unidad de Control Regional
- Dpto. Jurídico
- Div. de Administ. y Finanzas
- Archivo



**LIQUIDACION DEFINITIVA DE CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL
FNDR BID**

- OBRAS : CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL aprobado por RES N° 062 (24.06.2008).
- CONTRAPARTE : Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., FRONTEL
- FINANCIAMIENTO : Presupuesto FNDR-BID, IX Región.
- FECHA DE LIQUIDACIÓN: 05 de marzo de 2012

1.- CONVENIO.-

Por instrumento de fecha 24 de junio de 2008, se celebró convenio entre el Gobierno Regional de La Araucanía, RUT N° 72.201.100-7 y la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., FRONTEL., RUT N° 96.986.780-K, por el cual se encomendó la ejecución, operación y mantención de los siguientes 08 proyectos de electrificación rural:

ITEM	ASIG.	CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	APORTE FNDR-BID M\$
02	004	30077449	Instalación Electrificación Rural sector Valle Norte	Angol	99.961
02	004	30071976	Instalación Electrificación Rural sector Chacaico Butaco	Ercilla	185.365
02	004	30073159	Instalación Elect. Rural Butarrincon, San Gerardo y Otros	Lumaco	190.126
02	004	30073187	Instalación Electrificación Rural sector Tranaquepe	Lumaco	110.904
02	004	30072106	Instalación Electrificación Rural sector Itali Mapu	Traiguén	44.147
02	004	30069007	Instalación Electrificación Rural Mañío Pichihue II Etapa	Imperial	38.830
02	004	30069006	Instalación Electrificación Rural Ranquilco Alto II Etapa	Imperial	122.959
				TOTAL	792.292

El convenio fue aprobado por Resolución N° 062, de 24 de junio de 2008, y tomado razón por Contraloría Regional el 27 de junio de 2008.

2.- PLAZOS

Se estableció un plazo de 690 días corridos contados desde la total tramitación de la resolución aprobatoria respectiva, para la ejecución de las obras. Dicho plazo venció el 18 de mayo de 2010.

Por Resolución N° 092 de fecha 08 de julio de 2010 del Gobierno Regional, se aprobó aumento de plazo por 360 días, solicitado por la Empresa Eléctrica

según Carta N° 433857 de fecha 26 de abril de 2010. Dicho plazo venció el 13 de mayo de 2011.

Las obras fueron ejecutadas dentro del plazo contractual modificado.

La solicitud de liquidación definitiva de convenio fue ingresada a la Oficina de Partes y presentada dentro de plazo, el 23 de diciembre de 2011 mediante Carta N° 624573.

3.- PAGOS:

Subsidio FNDR-BID

El aporte, mediante subsidio FNDR-BID del Gobierno Regional de La Araucanía, pactado para la ejecución de las obras de electrificación rural referido, se pago de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Factura	Fecha Factura	Monto Pagado \$	Nº Egreso (ID)	Fecha Egreso
0004803	26.06.2008	792.292.000	25674	30.06.2008

Instalaciones Interiores

En estos proyectos objeto de esta liquidación definitiva no se enviaron instalaciones interiores desde el GORE, los beneficiarios contrataron sus respectivas instalaciones directamente con un Instalador Eléctrico Autorizado por la SEC. debido a razones económicas. Cotizaron y contrataron a valores menores a \$ 330.000.- (Precio establecido en el Convenio para la instalación eléctrica y empalme).

4.- BOLETAS DE GARANTIAS:

La Boleta de Garantía que cauciona la correcta ejecución de las obras es la siguiente:

Fecha emisión	Fecha vencimiento	Nº Boleta Garantía	Banco	Garantía	Monto (\$)
10.06.2011	06.03.2012	0410286	BCI	Correcta Ejecución	79.229.200

5.- MULTAS:

No se han aplicado.

6.- OBSERVACIONES:

Las observaciones planteadas en la Liquidación Parcial según Ord N° 1899(10.08.2011), por parte de la inspección técnica de obras, fueron subsanadas satisfactoriamente por la empresa según Ord N° 196 (24.01.2012). De igual modo, las obras construidas corresponden a lo convenido, por tanto no existen compromisos pendientes de ninguna naturaleza entre las partes contratante.



- 7.- Mediante Resolución N° 147 (11.08.2011) se aprobó la Liquidación Parcial, suscrita por las partes.
- 8.- FRONTEL ha obtenido los permisos y autorizaciones de paso de los propietarios de los terrenos por donde se ha construido el tendido eléctrico materia que en contexto de la legalidad vigente, es de exclusiva responsabilidad de FRONTEL.
- 9.- **CONCLUSION FINAL.**

Teniendo presente que las obras fueron terminadas dentro de plazo, que las observaciones planteadas en la Liquidación Parcial fueron satisfactoriamente subsanadas, que las partes no registran compromisos pendientes y que en definitiva los proyectos fueron ejecutados de acuerdo a lo convenido, las partes acuerdan liquidar definitivamente el Convenio.

Dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula SEXTA letra b.- del Convenio de Electrificación Rural-Extensión de Red, FRONTEL acompañó a la solicitud de Liquidación Definitiva de Convenio los documentos siguientes, los que se recibieron conforme y cuyo contenido las partes declaran conocer y aceptar.

- Comunicación de Puesta en Servicio a la SEC, adjuntando Planos y Memorias Explicativa declaradas, incluyendo las obras adicionales construidas.
 - Fotografía tamaño 70x50 cm. representativa de cada una de las obras con el marco respectivo.
- 10.- La personería con que comparecen a este acto el Sr. Ramón Díaz Cortes en representación de la Empresa Eléctrica de la Frontera. S.A., FRONTEL, y del Intendente Sr. Andrés Molina Magofke para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes.

**EMPRESA ELECTRICA DE LA
FRONTERA S.A.**

**RAMON DIAZ CORTES
GERENTE DE INGENIERIA Y
PROYECTOS
EMPRESA ELECTRICA
DE LA FRONTERA S. A.**

**ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**



CFC/RHB/FHC/VRO

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 4792

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 30/05/2012

Destino: GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000028/2012	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	30/05/2012 17:26:04

© 2012 Contraloría General de la República

Gobierno Regional de la Araucanía	
Oficina de Partes	
N° Registro	E-4289
Fecha Ingreso	31 MAYO 2012
Fecha Salida	31 MAYO 2012